SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO | SATCH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 06-027-000000052-2024

Chiclayo, 18 de diciembre de 2024

VISTO:
El Informe N° 06.4-010-000000839-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 06-010-000001022-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina General de Administración, Informe N° 06-010-000000656-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:
Que, mediante Edicto Municipal Nº 001-GPCH-2003 de fecha 13 de mayo del año 2003, se resuelve aprobar la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCH), como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo de 2015 se aprobó la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, por el de "Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo –CGT"; razón social que fuera modificada mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, que aprobó el cambio de razón social de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT por el de "Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000004-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se designa a la suscrita en el cargo de confianza de jefe de la Oficina General de Administración, a partir del 05 de enero de 2024;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";*

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*

Que, el artículo 10° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, para el registro del

Gasto Devengado por concepto de encargos, se debe contar con la Resolución de Encargos a personal de la institución;

Que, la Directiva N° 01-006-000000119 - Normas y procedimientos para la autorización, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo al servidor civil en el SATCH, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000114-2024, establece las normas y procedimientos que regulan la solicitud, autorización, uso y rendición de cuentas de fondos en la modalidad de Encargo, entregados al servidor civil del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, a fin de orientar y facilitar la correcta administración del fondo, de manera eficiente y oportuna;

Que la mencionada Directiva precisa en el numeral 6.2, "*6.2.1 El monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de dos (02) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigentes y solo pueden ser otorgados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestal. 6.2.2 Excepcionalmente, la Oficina General de Administración podrá ampliar el monto y/o plazo del Encargo en atención al requerimiento presentado por el Órgano solicitante.";*

Que, mediante Informe N° 06.4-010-000000822-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 la jefa encargada de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica las dificultades presentadas para la adquisición de los vales de canje para la adquisición de pavos para el sorteo del contribuyente puntual 2024, recomendando se evalúe la ejecución de la compra bajo la modalidad de encargo, debido a las condiciones del mercado.

Que, el Informe N° 06.4-010-000000822-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, ha sido emitido por la misma jefa encargada de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial siendo su informe favorable para la viabilidad del encargo requerido.

Que, mediante Informe N° 04-010-000000645-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000524 de fecha 13 de diciembre de 2024 debidamente suscrita, brindando el crédito presupuestal correspondiente a la específica del gasto 2.3.1.99.199 Otros Bienes, por el monto de S/ 11,000.00 (Once mil y 00/100 soles)

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 06-027-00000000050-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina General de Administración resolvió:

***"HABILITAR** Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de SILVIA EDDY FLORES NAQUICHE, responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por el importe de S/ 11,000.00 (Once mil y 00/100 soles); con cargo a la cadena funcional siguiente:*

- *Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados*
- *Función: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia*
- *Programa: Acciones Centrales*
- *Actividad/Proyecto: Gestión Administrativa*
- *Meta: 001 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros*
  Específica de Gastos: 2.3.1.99.199 Otros Bienes S/11,000.00

TOTAL, S/ 11,000.00"

Que, mediante Informe N° 06.4-010-000000839-2024 la Jefa encargada de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial comunicó que en el estudio de mercado, la empresa proveedora Mercado Mayorista Makro, quien en un principio iba a atender la compra de los 100 pavos, comunicó mediante correo de fecha 15 de diciembre de 2024 que no contaban con stock para cumplir con la solicitud, quienes al acudir a la tienda indicaron que por orden de la sede central no iban a atender a empresas del estado en toda la cadena de empresas del grupo INTERCORP. Es en ese sentido que, la empresa Supermercados Super S.A.C. dispone de vales de pavos de 7 kilos, aceptando el despacho hasta el 31 de diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

- *"100 vales de pavo entero, precio S/ 132.30 soles por cada uno.*
- *Costo total de la compra, S/ 13,230.00 soles*
- *Compra al contado."*

Que, al considerar la alta demanda del mercado por este producto y la limitación de aceptación de proveedores en el mercado, la jefa encargada de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica que en base a esos criterios se admitió la propuesta económica, por lo que quedaría un monto pendiente de S/ 2,230.00 soles a fin de cancelar la factura emitida F-008-00001727 de fecha 16 de diciembre de 2024 con fecha de vencimiento 23 de diciembre del mismo año.

Que, con Informe N° 06-010-000001022-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 se le solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación de la ampliación del encargo otorgado a la jefa encargada de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para la adquisición de pavos para el sorteo del contribuyente puntual.

Que, con Informe N° 06-010-000000656-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la ampliación del CCP 524 para la compra de pavos para el sorteo del contribuyente puntual de acuerdo al siguiente detalle: *"Certificación presupuestal : 524, Meta presupuestal: ARM, Partida presupuestal: 2.3.1.99.1.99, Descripción: Otros bienes y Monto: S/ 2,230.00"*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-006-000000119 "Normas y procedimientos para la autorización, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo al servidor civil en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH" en el numeral XIII 13.6 de Disposiciones complementarias, el cual refiere lo siguiente: ***"Las situaciones no previstas en la presente directiva serán evaluadas y autorizados por la Oficina General de Administración, quien determinará los procedimientos en el marco de lo establecido en la Directiva de Tesorería vigente."***

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la Directiva N° 01-006-000000119 - Normas y procedimientos para la autorización, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo al servidor civil en el SATCH; y estando a lo dispuesto en el literal e), de las funciones generales de la Oficina General de Administración, en el Diseño de perfiles de Puestos anexo al Manual de Organización y Funciones del SATCH, y en base a la fundamentación jurídica expuesta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno otorgados mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 06-027-00000000050-2024, a favor de SILVIA EDDY FLORES NAQUICHE, responsable de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por el importe de S/2,230.00 (Dos mil doscientos treinta y 00/100 soles) según formato adjunto; con cargo a la cadena funcional siguiente:

- Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
- Función: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- Programa: Acciones Centrales
- Actividad/Proyecto: Gestión Administrativa
- Meta: 001 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros
  Específica de Gastos: 2.3.1.99.199 Otros Bienes S/ 2,230.00

TOTAL S/ 2,230.00

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al encargado (a) de la Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Encargo Interno, según las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 01-006-000000091 "Directiva que regula los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH", aprobada mediante Resolución de Gerencia General.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Lic Diana E. Guarniz Cava
Jefe de la Oficina General de Administración
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO

C.c.
GG
OAJ
OPP
UCF
UACP
UT
Archivo